

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio del destinatario de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente 711/2011/31715, en relación a la finca número 19 de la calle Ámbar contra la sociedad “Piedras Luengas, Sociedad Limitada”, con fecha 17 de diciembre de 2014, en el que se requiere a la citada propiedad para que en el plazo de diez días facilite el acceso al interior de la mencionada finca a los técnicos municipales adscritos al Departamento de Gestión del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente para que procedan a realizar un informe del estado actual de la finca.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, y de reposición, en el plazo de un mes, ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992; significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por la interesada, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 3 de febrero de 2015.—El jefe del Departamento de Gestión, Juan Carlos Rodríguez Álvarez.

(01/332/15)

